

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: **MEGAGRANOS M.E. ZOMAC SAS**, representado por MARÍA EDITH NUÑEZ VILLEGAS
Demandada: **INVERSIONES RAMFOR LTDA.**, representada Por MARÍA CAMILA SÁNCHEZ ZAMORA
Radicación: 2022-00100-00.-

INTERLOCUTORIO No. 0198.-

Encontrándose la demanda de la referencia despacho para resolver sobre la admisión de la misma, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de retiro, por lo que siendo procedente, toda vez que no se ha notificado ni se han practicado medidas cautelares, el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- ACCEDER al retiro de la demanda de la referencia, conforme a lo solicitado por la parte demandante.

No hay necesidad de entrega de la demanda y anexos porque ésta fue presentada de manera virtual y la parte actora tiene en su poder los originales.

2.- Previa desanotación en el sistema, archívese la actuación del juzgado.

3.- Diligénciese el formato de compensación de reparto.-

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **f89f0b3a20407552a46592bb443d7c2da51131d7f8a5488e9d53aeafab5c270e**

Documento generado en 21/04/2022 05:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>